

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutuados de Guerra por la Patria.

**21909** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Jefatura de Propiedades Militares de Tenerife, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan por razones de defensa en la isla de El Hierro.*

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se hace saber a los propietarios que se citan y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar, que dicho acto tendrá lugar en Valverde de El Hierro, el día 25 de agosto de 1983, a las once treinta horas, en los terrenos citados, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estimaran necesario.

Propietario: Don José Avila Cejas. Terreno a expropiar: Polígono 25, parcela 423. Superficie: 10.726 metros cuadrados. Situación: Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1983.—El Capitán Jefe, accidental, Francisco Gallego Sin.—10.547-E.

**21910** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Jefatura de Propiedades Militares de Tenerife, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan por razones de defensa en la isla de El Hierro.*

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se hace saber a los propietarios que se citan y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar, que dicho acto tendrá lugar en Valverde de El Hierro, el día 25 de agosto de 1983, a las doce treinta horas, en los terrenos citados, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estimaran necesario.

Propietario: Don Emilio Casañas Gutiérrez. Terreno a expropiar: Polígono 25, parcela 113. Superficie: 750 metros cuadrados. Situación: Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de agosto de 1983.—El Capitán Jefe, accidental, Francisco Gallego Sin.—10.548-E.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21911** *ORDEN de 17 de junio de 1983 sobre avales aprobados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Aparatos Electrodomésticos de Línea Blanca.*

Excmo e Ilmo. Sres.: Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 17 de junio de 1983 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Aprobar los avales propuestos por la Comisión Ejecutiva del Plan de Reconversión del Sector de Fabricantes de Aparatos Electrodomésticos de Línea Blanca, en las cuantías que a continuación se relacionan:

	Millones de pesetas		
	1982	1983	Total
MEPANSA .....	52,8	31,2	88

Segundo.—El plazo máximo de amortización de los créditos, amparados por estos avales, será de siete años, dentro del que podrá existir un periodo de carencia de dos años como máximo.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de junio de 1983.

BOYER SALVADOR

Excmo Sr. Secretario de Estado de Economía y Planificación e Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

## 21912 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de agosto de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	153,770	154,130
1 dólar canadiense .....	124,238	124,683
1 franco francés .....	18,887	18,742
1 libra esterlina .....	227,041	228,189
1 libra irlandesa .....	177,327	178,359
1 franco suizo .....	69,959	70,282
100 francos belgas .....	280,602	281,773
1 marco alemán .....	58,200	58,435
100 liras italianas .....	9,499	9,527
1 florín holandés .....	50,251	50,451
1 corona sueca .....	19,286	19,355
1 corona danesa .....	15,601	15,654
1 corona noruega .....	20,272	20,347
1 marco finlandés .....	26,829	26,737
100 chelines austriacos .....	797,562	801,925
100 escudos portugueses .....	123,114	123,600
100 yens japoneses .....	62,361	62,634

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**21913** *RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, como incluidas en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sariñena (Huesca), para el día 8 de septiembre de 1983 y hora de las diez treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Sariñena (Huesca) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º

Zaragoza, 28 de julio de 1983.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera (rubricado).—10.552-E.

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Desagües de los sectores XXIX y XXX (ocupación temporal). Término municipal de Sariñena (Huesca).

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas		
	Nombre y apellidos	Domicilio	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
<b>D-XXIX-6</b>					
1	Bernardino Balaguer ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	2,6100	Rastrojo.
2	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,0580	Erial.
<b>D-XXIX-6-1</b>					
1	Bernardino Balaguer ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,9400	Rastrojo.
2	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,5500	Erial.
3	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,4200	Erial.
<b>D-XXX-2</b>					
1	José Lacoma Bruned ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,5875	Barbecho.
<b>D-XXX-3</b>					
1-a	IRYDA.—Colono: José Ariste Justo ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,6780	Rastrojo
1-b				0,0680	Almendros.
2	José Lacoma Bruned ... ..	Sariñena ... ..	El Cuarto Miranda.	0,0780	Barbecho.
<b>D-XXX-4</b>					
1	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,5145	Erial.
2	Manuel Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1540	Erial.
3	Francisco Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1400	Cebada riego.
4	Francisco Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0240	Cebada riego.
5	Municipio ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	1,1460	Erial.
6-a	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0120	Cañas.
6-b			Saso Miranda ... ..	0,2920	Cebada riego.
7	Pedro Anzano Grustán ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0280	Barbecho.
8	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0320	Barbecho.
9	Teodoro Capuz Clavería ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0600	Barbecho.
10	José Novellón Maestro ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0480	Cebada riego.
11-a	José Casas Vitales ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0200	Cañas.
11-b	José Casas Vitales ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0280	Rastrojo.
12-a	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0300	Estanque.
12-b	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,4600	Cebada riego.
13	Municipio ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,3240	Erial.
14	IRYDA.—Colono: José Mur Alcubierre ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1400	Cebada riego.
15	IRYDA.—Colono: José Corvinos Lafn ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2680	Cebada riego.
16	IRYDA.—Colono: Ernesto Mur Alcubierre. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	1,3280	Cebada riego.
17	IRYDA.—Colono: Hnos. Huerva Oliván ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,4410	Cebada riego.
18	Luz y Alba Lapidra ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,5950	Cebada riego.
19	IRYDA.—Colono: José Mur Alcubierre ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,7270	Cebada riego.
20	IRYDA.—Colono: Hnos. Bergua Sabater. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,5910	Cebada riego.
21	IRYDA.—Colono: Miguel Bornao Millera. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2270	Cebada riego.
22	IRYDA.—Colono: Rafael Andro Barrieras. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2010	Cebada riego.
23	IRYDA.—Colono: José Lacerda Peralta. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1680	Cebada riego.
24	IRYDA.—Colono: José Lacerda Peralta. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0160	Cebada riego.
25	IRYDA.—Colono: Virgilio Altabas Belmonte ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2020	Cebada riego.
26	IRYDA.—Colono: Ramón Salas Clavería. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1930	Cebada riego.
27	IRYDA.—Colono: Enrique Bornau Bretos. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2090	Cebada riego.
28	IRYDA.—Colono: Isidro Clavería Luesma. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1220	Cebada riego.
29	IRYDA.—Colono: Jesús Aineto Huerva. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1880	Cebada riego.
30	IRYDA.—Colono: José Manrique Gervás. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1980	Cebada riego.
31	IRYDA.—Colono: José Andro Marías ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1870	Cebada riego.
32	Julio García Delgado ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	1,4100	Trigo riego.
<b>D-XXX-4-1</b>					
1	IRYDA.—Colono: Enrique Bornao Bretos. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0900	Cebada riego.
2	IRYDA.—Colono: Isidro Clavería Luesma. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2000	Cebada riego.
3	IRYDA.—Colono: Jesús Aineto Huerva. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,3080	Cebada riego.
4	IRYDA.—Colono: Jesús Mazuque Gervás. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0640	Cebada riego.
5	IRYDA.—Colono: Oscar Abadías Bornao. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2240	Cebada riego.
6	IRYDA.—Colono: Juan Lacuna Val ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2780	Cebada riego.
<b>D-XXX-4-3</b>					
1	IRYDA.—Colono: Hnos. Bergua Sabater. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1760	Cebada riego.
2	IRYDA.—Colono: Miguel Bornao Millera. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2900	Cebada riego.
3	IRYDA.—Colono: Alberto Millera Millera. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,2440	Cebada secano.
4	IRYDA.—Colono: Manuel Millera Lacuna. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	1,1430	Cebada riego.
5	IRYDA.—Colono: Manuel Pueyo Romerales ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,0520	Cebada riego.
<b>D-XXX-4-5</b>					
1	IRYDA.—Colono: Jesús Montesa Jiménez. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,4800	Rastrojo.
2	IRYDA.—Colono: Antonio Tierz Losmozos. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,1750	Cebada riego.
3	IRYDA.—Colono: José Carpi Mir ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,4280	Cebada riego.
4	IRYDA.—Colono: Casimiro Huerva Oliván. ... ..	Sariñena ... ..	Saso Miranda ... ..	0,5530	Cebada riego.

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas		
	Nombre y apellidos	Domicilio	Situación	Superficie a ocupar — Hectáreas	Clase o cultivo
<b>D-XXX-4-7</b>					
1	Isabel Callén ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,5600	Barbecho.
2	Domingo Callizo Bara ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,3520	Cebada riego.
3	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,4440	Cebada riego.
4	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,2850	Cebada riego.
5	Rafael Anoro Barrieros ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,1515	Barbecho (4 olivos y 1 almendro).
6	Mariano Conte Novellón ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,1240	Cebada riego.
7	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,4410	Barbecho.
<b>D-XXX-4-7-2</b>					
1	Domingo Callizo Bara ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,2100	Cebada riego.
2	Isabel Callén ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,1020	Barbecho.
<b>D-XXX-5</b>					
1	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,3860	Erial.
2	Mariano Abadía Arlán ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,3100	Barbecho.
3	Mariano Abadía Arlán ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,2400	Barbecho.
4	Viuda de Andrés Buisán Villacampa ...	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,1800	Rastrojo.
5	Desconocido ... ..	Sariñena ... ..	Miranda ... ..	0,0360	Rastrojo.
<b>D-XXX-6</b>					
1	Pilar Paraleo Millera. (Arrendatario: Manuel Tierz Nogués) ... ..	Sariñena ... ..	La Faja Real ... ..	0,2660	Cebada secano.
2	Pilar Paraleo Millera ... ..	Sariñena ... ..	La Faja Real ... ..	0,6180	Rastrojo.
3	IRYDA ... ..	Sariñena ... ..	La Faja Real ... ..	0,1000	Erial.
<b>Desagüe D-XXX-9</b>					
1-a	Teresa Budios Ratia ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,5620	Erial.
1-b	Arrendatario: Pablo Budios Ratia ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,0860	Cártamo.
1-c	RENFE ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,0930	Erial.
2	RENFE ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	1,3055	Erial.
<b>Desagüe-colector D-C-XXX-XXXI-1.º</b>					
1	Pablo Oliván Tella ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,3420	Trigo secano.
2	Fernando Rodrigo Nogués ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,0720	Cebada secano.
3	Lázaro Bergua Mauri ... ..	Leciñera ... ..	El Ramio ... ..	0,5560	Cebada secano.
4	Marcón ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,3720	Cebada regadío.
5	Pablo Oliván Tella ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,4960	Barbecho.
6	Mariano Solanas Murillo ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,0240	Cebada secano.
7	Mariano Novellón Ballarín ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,5680	Cebada secano.
8	Faustino Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,3840	Barbecho.
9	Eusebio Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,2580	Barbecho.
10	Francisco Lacuna Mur ... ..	Sariñena ... ..	El Ramio ... ..	0,1480	Barbecho.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21914** ORDEN de 18 de julio de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra resolución de este Departamento de fecha 11 de enero de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra desestimación tácita del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de dicho Ministerio de 11 de enero de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo) nombrando a don Rafael Gómez-Ferrer Morant Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole

que contra la anterior sentencia ha sido presentado recurso de apelación por el Procurador de la parte recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**21915** RESOLUCION de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Oficina del Portavoz del Gobierno para el año 1983, de ámbito interprovincial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de Empresa, del personal laboral de la Oficina del Portavoz del Gobierno, suscrito por la Comisión Negociadora el día 13 de julio de 1983, al que se acompaña el informe emitido por el Mi-